



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

EXTRACTO COMPRESIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024, a los efectos de lo dispuesto en el art. 196.3 del 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL).

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de enero de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Fiestas Locales 2025.

PUNTO TERCERO.- Dación de Cuenta de la Resolución nº 116/2024, 15 de febrero, sobre aprobación memoria descriptiva del Plan "MAS SEVILLA", de la Excm. Diputación de Sevilla.

PUNTO CUARTO.- Convenio con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para PFEA en las anualidades de 2023 a 2026.

PUNTO QUINTO.- Modificación del art. 19 del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local.

PUNTO SEXTO.- Prorroga Convenio Red Tarsis con la Excm. Diputación de Sevilla.

PUNTO SEPTIMO.- Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada nº 1277/2024, 26/02/2024), sobre "Apoyo a los agricultores y ganaderos en defensa de mejoras del mundo rural".

PUNTO OCTAVO.- Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada nº 1301/2024, 27/02/2024), sobre "Programa Municipal del Plan MAS SEVILLA".

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO DECIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- Asunto Urgente: Dación de cuenta de las Resoluciones Contrarias a los Reparos 2023.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 25 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de enero de 2024.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4) de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Fiestas Locales 2025.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/TAB_01/000011, denominado "Fiestas Locales 2025".

Visto el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de esta Comunidad Autónoma.

Considerando conveniente que los días festivos se sigan centrandos entorno a las Fiestas Patronales en Honor de la Santísima Virgen de las Nieves Coronada, como es tradicional en esta localidad.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4) de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Determinar como Fiestas Locales para 2025 los días 5 y 6 de AGOSTO (martes y miércoles), con motivo de la celebración de las Fiestas en Honor de la Patrona, la Virgen de las Nieves Coronada.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO TERCERO.- Dación de Cuenta de la Resolución nº 116/2024, 15 de febrero, sobre aprobación memoria descriptiva del Plan "MAS SEVILLA", de la Excma. Diputación de Sevilla.

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/EGE_02/000040, denominado "Plan Provincial MAS SEVILLA" de la Excma. Diputación de Sevilla, incoado con motivo de la inclusión de este Ayuntamiento en el **Plan Provincial "MÁS SEVILLA"**, a través de su Programa de Cooperación General, según el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión Extraordinaria de 16 de noviembre de 2023, que ha aprobado el INICIO DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA FORMACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL "MÁS SEVILLA", mediante la fijación de los criterios básicos de un programa de cooperación general, y abriendo el período de recepción de propuestas municipales. Este Ayuntamiento está dotado, según el Anexo 2 del citado acuerdo, con la cantidad de 504.456,05 €.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 116/2024, de 15 de febrero, por el cual se aprueba la Memoria Descriptiva, en la cual se recogen las actuaciones que este Ayuntamiento pretende incluir en el Plan Provincial "MÁS SEVILLA", y que son:

- Actuación nº 1: denominada "INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES".
- Actuación nº 2: denominada "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES".
- Actuación nº 3: denominada "ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES".
- Actuación nº 4, denominada "REFORMA Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS".

Vista la Solicitud de Participación, presentada el día 15 de febrero de 2024, por la cual se solicita por este Ayuntamiento a la Diputación de Sevilla una subvención por importe de 504.456,05 € para el Programa de Cooperación General -incluido en el PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA-, de conformidad con lo preasignado a este Ayuntamiento en el Anexo 2 de los Criterios Básicos aprobados por Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, acompañada de la Memoria Descriptiva del Programa Municipal Más Sevilla aprobado.

Visto el escrito (Reg. Entrada nº 1288, de 26/02/2024) remitido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, por el cual se comunica a este Ayuntamiento el inicio de la Fase de Concertación del Plan "Más Sevilla" y se acusa recibo de la presentación en plazo de la Solicitud de Participación de este Ayuntamiento en el proceso de aprobación del PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA junto con su Memoria Descriptiva inicial. En esta Fase de Concertación del Plan se revisará la documentación municipal, recibida por la Diputación, y se procederá a su clasificación en líneas, así como a recabar aclaraciones, en su caso, previamente a la Fase de Concesión de la Subvención.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del Decreto de Alcaldía n.º 116/2024, de 15 de febrero, por el cual se aprueba la Memoria Descriptiva, en la cual se recogen las actuaciones que este Ayuntamiento pretende incluir en el Plan Provincial "MÁS SEVILLA" por importe de 504.456,05 €, así como de la presentación de la Solicitud de Participación de este Ayuntamiento en el proceso de aprobación del PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA.

PUNTO CUARTO.- Convenio con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para PFEA en las anualidades de 2023 a 2026.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2023/EGE_02/000038, denominado "Convenio con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la encomienda de gestión administrativa y económica de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario para las anualidades 2023-2026, inclusive."

Visto el escrito de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe de fecha 24 de noviembre de 2023 (Reg. Entrada n.º 6854, de 05/12/2023), por el cual se solicita a este Ayuntamiento la puesta en marcha a la mayor brevedad posible del procedimiento de aprobación de la propuesta del mencionado Convenio.

Vista la Memoria Justificativa, de 22 de febrero de 2024, emitida por D. Guillermo Díaz Millán, Delegado de Obras de este Ayuntamiento, para la encomienda a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe de la gestión administrativa y económica de proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario para las anualidades 2023-2026.

Visto el Informe Jurídico, de 23 de febrero de 2024, emitido por el Técnico de Urbanismo en Funciones de este Ayuntamiento, relativo a la legislación aplicable, la competencia y al procedimiento para su aprobación, en el cual se indica expresamente que la encomienda de gestión y el convenio por el que se formalice se aprobarán definitivamente mediante Acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Informe Técnico, de 23 de febrero de 2024, emitido por el Sr. Arquitecto municipal, por el cual se informa favorablemente la propuesta de Convenio presentada por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 160/2024, de 4 de marzo, relativo a la justificación de no necesidad de información pública en tramitación de Convenio para Encomienda de Gestión.

Visto el texto inicial del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Benacazón y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la encomienda de gestión administrativa y económica de proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Informe, de 5 de marzo de 2024, emitido por la Sra. Interventora de este Ayuntamiento, en el cual se hace constar en su punto Segundo que en el clausulado del referido convenio no existe ninguna previsión que determine coste económico para este Ayuntamiento en relación con la formalización del Convenio de Colaboración, por lo que no existiría impacto económico alguno derivado de la firma del mismo.

Y teniendo en consideración, en primer lugar, que este Ayuntamiento no posee los recursos humanos y técnicos necesarios para poder gestionar de manera correcta los expedientes del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y, en segundo lugar, que por razones de eficacia la opción que ofrece Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión de este tipo de proyectos aconsejan suscribir el Convenio de Encomienda de Gestión con dicha Mancomunidad.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Benacazón y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la encomienda de gestión administrativa y económica de los proyectos afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario en las anualidades de 2023 a 2026, inclusive, que tendrá vigencia y efectividad desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse de manera expresa por acuerdo de las partes por sucesivos periodos anuales hasta 31 de diciembre de 2027.

SEGUNDO.- Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concordancia con el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos, acompañados del texto del Convenio, y emplazar a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

PUNTO QUINTO.- *Modificación del art. 19 del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local.*

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/PES_02/000733, denominado "Modificación art. 19 del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el escrito presentado por D. Juan Ezequiel García García, con Registro de Entrada n.º 5049 de fecha 30/08/2023.

Visto el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en Materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón (Sevilla).

Vista la Providencia de Alcaldía emitida por el Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, de fecha 06/04/2024.

Visto el Informe jurídico emitido por el Secretario, D. Dionisio de la Rosa Ortiz, de fecha 06/04/2024.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Policía Local, D. Elías Pérez Gómez, de fecha 07/04/2024.

Vista la necesidad de proceder a la modificación del artículo 19 de dicho Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4), de los trece que legalmente la integran, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en Materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón (Sevilla), concretamente su artículo 19, donde dice “La concesión de esta medalla se llevará a cabo mediante Decreto de Alcaldía...”, debe decir “La concesión de esta medalla se llevará a cabo mediante Acuerdo en Pleno...”.

PUNTO SEXTO.- Prorroga Convenio Red Tarsis con la Excm. Diputación de Sevilla.

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/TAB_01/000055 denominado “prórroga del convenio suscrito con la Diputación de Sevilla para la integración en la red Tarsis”.

Mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, se ha aprobado el convenio tipo para regular la integración de las entidades locales de la provincia en la nueva Red interadministrativa



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Provincial de Comunicaciones, que se denomina RED TARSIS, constituyéndose como una red privada de telecomunicaciones capaz de asegurar la conectividad entre las distintas administraciones locales de la provincia, proporcionando acceso a todos los sistemas de información, aplicaciones, recursos tecnológicos y servicios de administración electrónica ofrecidos por la Diputación de Sevilla y otras administraciones públicas a través de las redes SARA y NEREA , con altos niveles de disponibilidad, seguridad y eficiencia.

En la citada Red se integran los Ayuntamientos de los municipios de la provincia, las ELAS y otras entidades locales que ya se encontraban adheridos a la antigua Red Provincial de Telecomunicaciones, y los que en el futuro se puedan adherir, a cuyo efecto se hace necesario la suscripción de nuevos convenios administrativos en los que se establezcan las condiciones de la integración de las citadas entidades locales en la nueva Red Tarsis, dejando sin efecto los convenios anteriormente firmados entre las partes en esta materia.

La Red Tarsis ha sido diseñada siguiendo los principios básicos y normas técnicas del Esquema Nacional de Seguridad (E.N.S.) y del Esquema Nacional de Interoperabilidad (E.N.I.).

Visto el convenio de colaboración para regular la integración en la red Tarsis de la Diputación de Sevilla de los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes y de las entidades locales autónomas, suscrito el día 04 de junio de 2019, llevado y aprobado por unanimidad en Pleno en Sesión Ordinaria del 28/03/2019, en el punto 15º del orden del día.

Visto el informe del Delegado de Protección de Datos favorable a seguir con este convenio.

Visto que la alcaldía en el mes de mayo de 2023 ha firmado la prórroga de este convenio, el cual tiene fecha de 18 de mayo de 2023.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4), de los trece que legalmente la integran, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar en Pleno la prórroga del convenio de colaboración suscrito el día 4 de junio de 2019, entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Benacazón para la integración en la red Tarsis de la Diputación de Sevilla, firmado en el mes de mayo del pasado.

PUNTO SEPTIMO.- Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada n.º 1277/2024, 26/02/2024) sobre “Apoyo a los agricultores y ganaderos en defensa de mejoras del mundo rural”.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/PES_02/000159, denominado Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada nº 1277/2024, 26/02/2024) sobre “Apoyo a los agricultores y ganaderos en defensa de mejoras del mundo rural”, cuyo texto literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
26/02/2024 12:18
1277



GRUPO POPULAR. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

D/ Dña. María del Rosario Fernández Santos en calidad de Portavoz del Grupo de del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obr suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN

EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS EN DEFENSA DE MEJORAS DEL MUNDO RURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo, con productos de alta calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra. ASAJA ha estimado las pérdidas durante el 2023, como consecuencia de la sequía, en 1000 millones de euros en Andalucía.

Pese a ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de diversos factores, como el aumento de los costes de producción, la falta de rentabilidad, la grave sequía que estamos sufriendo, la creciente competencia desleal de terceros países, así como, unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea que no hacen sino lastrar la sostenibilidad de esta importante actividad económica, Marca Andalucía.

Fruto de ello son las últimas manifestaciones del campo andaluz en demanda de soluciones que se han podido ver en las últimas semanas en diversas ciudades andaluzas, pero que se han repetido en distintos puntos del país porque su demanda es similar.

Código Seguro De Verificación	caXrCMYtE2CRrjS1TFwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosario Fernández Santos	Firmado	26/02/2024 12:04:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytor/code/caXrCMYtE2CRrjS1TFwSLw==		



Código Seguro de Verificación	IV7WFXAIFY6J774T6YIMMX366Q	Fecha	26/02/2024 12:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WFXAIFY6J774T6YIMMX366Q	Página	1/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
26/02/2024 12:18
1277



GRUPO POPULAR. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

Ante este escenario, este Consistorio viene a expresar su apoyo al campo andaluz y, en concreto, a la agricultura y ganadería sevillana que tan mal lo están pasando en los últimos tiempos. Somos conscientes del esfuerzo que está haciendo la Junta de Andalucía, haciendo frente, con mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar situaciones extraordinarias y excepcionales como la guerra de Ucrania con los incrementos de costes de producción asociados, o la sequía que estamos sufriendo y respecto a la cual se han venido estableciendo medidas, tales como, ayudas de mínimos o las relativas a poder invertir en material de transporte de agua para ganado, además de impulsar ayudas como las relativas a la modernización del sector agrario, ayudas agro-ambientales y a jóvenes agricultores. No obstante, hay que seguir apoyando al sector primario en nuestra tierra. Se ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía, en el conjunto de nuestro país, sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción.

Muchos de los problemas del campo andaluz son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado y como tal, requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defienda sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Benacazón, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que establezca un diálogo permanente con el Gobierno de la Junta de Andalucía, tal y como reclama este último, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para la PAC y más acceso a mecanismo excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

Código Seguro De Verificación	caXrCMYB2CRrjS1TFwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosario Fernández Santos	Firmado	26/02/2024 12:04:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/aytor/code/caXrCMYB2CRrjS1TFwSLw==		



Código Seguro de Verificación	IV7WFXAIFY6J774T6YIMMX366Q	Fecha	26/02/2024 12:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WFXAIFY6J774T6YIMMX366Q	Página	2/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
26/02/2024 12:18
1277



GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón apoya las peticiones de los agricultores y ganaderos solicitando al Gobierno de España la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad medioambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como, una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón respalda las peticiones de los agricultores y ganaderos sobre la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón apoya, igualmente, las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspecto como los eco regímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darle cumplimiento en plena sequía o con las unidades de ganado mayor en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España e instarle a que actúe en consecuencia, con el fin de conseguir todos los objetivos planteados en el mismo siendo éstas, justas reivindicaciones de las asociaciones agropecuarias.

En Benacazón a 26 de febrero de 2024.

Portavoz del Grupo Municipal Popular

Código Seguro De Verificación	caXrCMYB2CRrjS1TFwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosario Fernández Santos	Firmado	26/02/2024 12:04:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytor/code/caXrCMYB2CRrjS1TFwSLw==		



Código Seguro de Verificación	IV7WFXAIFY6J774T6YIMMX366Q	Fecha	26/02/2024 12:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WFXAIFY6J774T6YIMMX366Q	Página	3/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado.

A propuesta del Grupo Municipal PP, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor, de los representantes del PP (5) y PSOE (4) y con tres abstenciones de los representantes de BNU (3), los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.

PUNTO OCTAVO.- *Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada n.º 1301/2024, de fecha 27/02/2024) sobre “Programa Municipal del Plan Más Sevilla”.*

Suficientemente conocido el expediente n.º 2024/PES_02/000166, denominado Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada n.º 1301/2024, 27/02/2024) sobre “Programa Municipal del Plan Más Sevilla”, cuyo texto literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
27/02/2024 09:45
1301



GRUPO POPULAR. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

D/ Dña María del Rosario Fernández Santos en calidad de Portavoz del Grupo de del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN Para solicitar un aumento de la consignación del Plan mas Sevilla

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como todos sabemos, en el pasado mes de noviembre, la Diputación de Sevilla, aprobó expediente de crédito con la finalidad de la puesta en marcha de un plan de inversión para los municipios de la provincia de Sevilla, esta actuación llamada *Plan más Sevilla*, pone en circulación parte de los remanentes de la liquidación del 2022 de esta Diputación, concretamente 100 millones de euros.

Este Plan es ridículo comparado con los dos planes puesto en marcha en el mandato anterior, Plan Contigo y Actúa con una dotación total de más de 450 millones. Además, el plan resta capacidad de decisión a los Ayuntamientos, por un lado por la regla impuesta en la que un 70% de estos fondos tenga un carácter general y un 30%, tenga un objeto medioambiental o tecnológico, además de estos 100 millones, sólo 70 son de gestión directa por parte de los Ayuntamientos, y los otros 30 se los reserva la Diputación para líneas propias.

Si estos 30 millones se hubiesen puesto en carga para inversiones en los ayuntamientos, nuestro municipio recibiría 720.651,49 euros en lugar de los 504.456,04 euros que va a recibir.

Un plan que podía haber sido doblemente ambicioso. Según informe de tesorería, la Diputación contaba con un remanente de 209 millones de euros, por lo que nuestro grupo provincial solicitó que se pusiera en carga todo el remanente pero el equipo de gobierno no estimó nuestra petición y se perdió la oportunidad de poner a disposición de los ciudadanos de la provincia otros 100 millones de euros, lo que hubiera supuesto doblar los fondos que este ayuntamiento va a percibir.

Por ello queremos hacer una propuesta para que la Diputación provincial de Sevilla que tienen como núcleo de su actividad el apoyo a los municipios radicados en su ámbito territorial, actividad que se traduce entre otras, en la cooperación económica a la realización de las obras y servicios municipales amplíe este plan de manera inmediata.

Según marca el RD 2/2004 en su art. 191.3, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente".

Sobre esa fecha se hará pública la liquidación del presupuesto 2023, y concretamente el remanente de tesorería para gastos generales, remanente que seguramente supondrá un montante muy elevado, debido en gran parte a la baja ejecución presupuestaria de

Código Seguro De Verificación	#6kpN1M7nqc5O4g1BQ/11v==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosario Fernández Santos	Firmado	26/02/2024 12:04:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/#6kpN1M7nqc5O4g1BQ/11v==		



Código Seguro de Verificación	IV7WGS6FD63L7JZAL7V4MJWOQ	Fecha	27/02/2024 09:45:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGS6FD63L7JZAL7V4MJWOQ	Página	1/2





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
27/02/2024 09:45
1301



GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

este organismo, por lo que consideramos que este remanente debe ser dedicado casi en su integridad a complementar el *Programa Municipal del Plan Más Sevilla*.

Por todo ello, el grupo Popular en el Ayuntamiento de eleva al pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla a que, una vez se obtenga la liquidación del ejercicio presupuestario 2023, se dedique la mayor cantidad disponible del remanente de tesorería para gastos generales a aumentar el programa de *Programa Municipal del Plan Más Sevilla*.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación de Sevilla y a todos los portavoces de los grupos políticos de esta Institución.

En Benacazón a 26 de febrero de 2024.

Portavoz del Grupo Municipal Popular

Código Seguro De Verificación	#6kpN1M7ngc504g1BQ/11w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosario Fernández Santos	Firmado	26/02/2024 12:04:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytor/code/#6kpN1M7ngc504g1BQ/11w==		



Código Seguro de Verificación	IV7WGSS6FD63L7JZAL7V4MJWOQ	Fecha	27/02/2024 09:45:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGSS6FD63L7JZAL7V4MJWOQ	Página	2/2





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado.

A propuesta del Grupo Municipal PP, el Pleno Municipal, con ocho votos a favor, de los representantes del PP (5) y BNU (3), y con cuatro abstenciones de los representantes de PSOE (4), los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 25, de fecha 16/01/2024, al nº 174, de fecha 11/03/2024.**

PUNTO DÉCIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- Asunto Urgente: Dación de cuenta de las Resoluciones Contrarias a los Reparos 2023.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/IIN_01/000001, denominado Resoluciones Contrarias a los Reparos 2023.

Considerando que el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013,



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno Municipal de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y que constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Considerando que el artículo 218.3 TRLRHL dispone que el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas la información anterior elevada al Pleno Municipal.

Considerando que dicha remisión debe efectuarse antes del día 30 de abril de 2024 y ante la inminente vacante del puesto de Interventor/a de este Ayuntamiento, se hace necesario incluir el presente punto de forma urgente en la próxima sesión plenaria convocada para el día 21 de marzo de 2024, a fin de dar cumplimiento a la fecha límite para remitir la documentación al Tribunal de Cuentas.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3) y PSOE (4), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del informe de la Intervención Municipal con registro número 032/2024, de 20 de marzo de 2024, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL para su remisión antes del 30 de abril al Tribunal de Cuentas.

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO.- *Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).*

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que consta en el Videoacta de la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE,